



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal  
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

### **Tutela de 1ª instancia No. 113**

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veinte (2020).

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por FABIO AUGUSTO MARTÍNEZ LUGO, contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la salud y a la libertad.

En consecuencia, y con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 se ordena:

1. Vincular, como terceros con interés legítimo en el asunto, a la Fiscalía General de la Nación, a la Jurisdicción Especial para la Paz, al Ministerio de Justicia y del Derecho, al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, a la Dirección de la Cárcel de Cóbbita, a la Fiscalía 11 Delegada ante el Tribunal de Bogotá, y a las partes e intervinientes en el proceso que cursa en la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, identificado con radicado 11001 60 00 000 2019 01255.

2. Notificar esta determinación a la autoridad accionada y a los vinculados como terceros con interés legítimo, para que en el improrrogable término de doce (12) horas, contadas a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, y publicación del auto admisorio en la misma plataforma, con el fin de enterar a las personas que pueden verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a la cuenta **rockymc@cortesuprema.gov.co**.

3. Solicitar la copia de las providencias relevantes proferidas en el proceso en mención.

4. Tener como pruebas las obrantes, con los efectos legales pertinentes.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FABIO OSPITIA GARZÓN**  
**MAGISTRADO**

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA  
SECRETARIA